Orden 193/2025, de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14, inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castila La Mancha

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria correspondiente a 2025, de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-.

Importe

La cuantía mínima de las **actuaciones subvencionables será de 10.000 euros, impuestos no incluidos, por solicitud.** La cuantía de la subvención que **podrá concederse será del 80 % del gasto que se considere**

subvencionable, sin perjuicio de los incrementos en la intensidad de la ayuda previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de bases y convocatoria.

Beneficiarios

Las **personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o las empresas públicas que presten los siguientes servicios o actividades**: a) Empresas de alojamiento turístico, entendiéndose como tales las siguientes tipologías: Establecimientos de alojamiento turístico hotelero, establecimientos de alojamiento de turismo rural, apartamentos turísticos, campings, albergues turísticos. b) Empresas de restauración. c) Empresas de turismo activo. d) Empresas de ecoturismo. e) Centros recreativos turísticos.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía y se presentarán en el plazo de **un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden de 26/12/2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Fecha de publicación del extracto de la Orden de 26/12/2025 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: 07/01/2026.** Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es)

Documentos adicionales

Orden 193-2025, de 7 de enero de 2025_Extracto

Orden de bases y convocatoria